

LISTADO DECRETOS PRESIDENCIALES EXPEDIDOS DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA

NO DECRETO	DEPENDENCIA	POR EL CUAL	RESUMEN	ENLACE
402 DEL 13 DE MARZO	MINISTERIO DEL INTERIOR	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Ordena el cierre de frontera terrestre y pluvial con Venezuela desde las 5:00 horas del 14 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020 • Exceptúa estudiantes y tránsitos por casos de fuerza mayor o caso fortuito 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20402%20DEL%2013%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
410 DEL 16 DE MARZO	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE ADUANAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un arancel del cero por ciento (0%), ad valorem, a las importaciones y el transporte aéreo de nación más favorecida (NMF) de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 por un término de seis meses 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20410%20DEL%2016%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
411 DEL 16 DE MARZO	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TRANSITORIAS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19 CON RESPECTO AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS	<ul style="list-style-type: none"> • Faculta a Usuario Operador de la Zona Franca para que empleados de la zona franca y de los usuarios calificados desarrollen labores por medios tecnológicos fuera de los territorios autorizados • Faculta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que prorrogue hasta por doce meses las zonas francas transitorias 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20411%20DEL%2016%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
412 DEL 16 DE MARZO	MINISTERIO DEL INTERIOR	POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, LA SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Ordena el cierre de frontera terrestre y pluvial con Ecuador, Panamá, Perú y Brasil desde las 0:00 horas del 17 de marzo hasta el 30 de mayo de 202 • Ratifica cierre de frontera con Venezuela • Exceptúa el tráfico aéreo • Exceptúa transporte de carga y tránsitos por casos de fuerza mayor o caso fortuito 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20412%20DEL%2016%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
417 DEL 17 DE MARZO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario. 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20417%20DEL%2017%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
418 DEL 18 DE MARZO	MINISTERIO DEL INTERIOR	POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA EXPEDIR NORMAS EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • La dirección del orden público estará en cabeza presidente de la República. • Las instrucciones, y órdenes del presidente de la República en orden público se aplicarán de 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20418%20DEL%2018%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf



			<p>manera inmediata y preferente sobre las disposiciones de gobernadores y alcaldes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las instrucciones, los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes. Las disposiciones que para el manejo del orden público expidan las autoridades departamentales, distritales y municipales, deberán ser previamente coordinadas y estar en concordancia con las instrucciones dadas por el presidente de la República. Las instrucciones, actos y órdenes emitidas por gobernadores, alcaldes distritales y municipales, deberán ser coordinados previamente con la fuerza pública en la respectiva jurisdicción. Las instrucciones, actos y ordenes que emitan los gobernadores y alcaldes municipales y distritales en materia de orden público, deberán ser comunicados de manera inmediata al Ministerio del Interior 	
420 DEL 18 DE MARZO	MINISTERIO DEL INTERIOR	POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA EXPEDIR NORMAS EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición del consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, a partir del día jueves 19 de marzo de 2020, hasta el día sábado 30 de mayo de 2020. No queda prohibido el expendio de bebidas embriagantes. Prohibición de reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas, a partir del día jueves 19 de marzo de 2020, hasta el día sábado 30 de mayo de 2020. Toque de queda de niños, niñas y adolescentes hasta el 20 de abril 2020. Derogado por Decreto 457 del 22 de marzo que ordena aislamiento 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20420%20DEL%2018%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf



434 DEL 19 DE MARZO	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	POR EL CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS ESPECIALES PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL, EL RONEOL Y LOS DEMÁS REGISTROS QUE INTEGRAN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES, ASÍ COMO PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS Y DEMÁS CUERPOS COLEGIADOS, PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19 EN EL TERRITORIO NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Amplio plazo para renovar matrícula mercantil hasta el 5 de julio • Pospone plazo para asambleas un mes después de superada la emergencia sanitaria • Plazo para renovar RUP quinto día hábil de julio 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20434%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
435 DEL 19 DE MARZO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ARTÍCULOS DE LA SECCIÓN 2 DEL CAPÍTULO 13 TÍTULO 1 PARTE 6 LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Modifica calendario tributario ampliando plazo para pago de declaración de renta e IVA 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20435%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
436 DEL 19 DE MARZO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADUANERAS TRANSITORIAS EN RELACIÓN CON LOS USUARIOS ADUANEROS PERMANENTES Y USUARIOS ALTAMENTE EXPORTADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	<ul style="list-style-type: none"> • Prorroga inscripción usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020 • Suspende hasta el treinta y uno de mayo de 2020, la exigencia de la constitución de la garantía para la importación por entrega urgente de los bienes previstos en el Decreto 410 de 2020 • Suspende a partir de la expedición del presente decreto y hasta el treinta y uno de mayo de 2020, la aplicación de la sanción prevista en el numeral 3.2. del artículo 615 del Decreto 1165 de 2019 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20436%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
438 DEL 19 DE MARZO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 417 DE 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Exime de impuesto sobre las ventas -IVA, en la importación, y en las ventas en el territorio nacional bienes hospitalarios 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20438%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
439 DEL 20	MINISTERIO DE TRANSPORTE	POR EL CUAL SE SUSPENDE EL DESEMBARQUE CON FINES DE INGRESO O CONEXIÓN EN	<ul style="list-style-type: none"> • Suspende por término treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes 23 de marzo 2020, desembarque con fines 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20439%20DEL%2020%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf



DE MARZO		TERRITORIO COLOMBIANO, DE PASAJEROS PROCEDENTES DEL EXTERIOR, POR VÍA AÉREA	<p>ingreso o conexión en territorio colombiano, pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite el ingreso en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil y Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, • Exceptúa personal de empresas aéreas de carga • Impone medidas de cuarentena obligatoria durante catorce días en un único lugar a quienes ingresen • Designa la vigilancia del cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuarentena a las Secretarías Distritales y Departamentales de Salud, de acuerdo con el reporte que realice Migración • Advierte sanciones penales y administrativas a quienes incumplan las disposiciones del Decreto 	
440 DEL 20 DE MARZO	DEPARTAMEN TO NACIONAL DE PLANEACIÓN	"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE URGENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COV/D-19"	<ul style="list-style-type: none"> • Audiencias públicas virtuales en procesos de contratación y sancionatorios • Facultad de suspender y revocar actos de apertura de procesos de contratación • Prevalencia de acuerdo marco de precios e instrumentos de agregación de demanda • Faculta contratación de urgencia • Faculta adicionar contrato sin limitación, siempre y cuando tengan relación con la superación del COVID-19 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20440%20DEL%2020%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
441 DEL 20 DE MARZO	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA HACER FRENTE AL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO POR EL DECRETO 417 DE 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Reconexión servicio de acueducto • Garantía de acceso a agua potable • Faculta a los Municipios y Departamentos a destinar los recursos necesarios del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) para financiar medios alternos de aprovisionamiento de agua • Suspense incrementos tarifarios servicio público de acueducto 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20441%20DEL%2020%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
444 DEL 21 DE MARZO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS -FOME Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS, DENTRO DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Crea el Fondo de Mitigación Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio Hacienda y Crédito Público 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20444%20DEL%2021%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf



		DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Asigna recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y Fondo de Pensiones Territoriales – FONPET • El FAE del Sistema General Regal prestará a la Nación - Ministerio de • Hacienda y Crédito Público, hasta el 80% de los recursos ahorrados en dicho Fondo, en la medida en que vayan siendo requeridos por el FOME • El Ministerio de Hacienda podrá tomar los recursos no distribuidos a las cuentas de las entidades territoriales para el FOME • Faculta al Ministerio de Hacienda para realizar operaciones de crédito comprometiendo los recursos del FONPET de las vigencias 2020, 2021 y 2022 	
457 DEL 22 DE MARZO	MINISTERIO DEL INTERIOR	POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 • Establece excepciones para el aislamiento • Garantiza movilidad para atender la emergencia • Suspende tráfico aéreo doméstico • Prohíbe consumo de bebidas embriagantes y permite el expendio • Advierte sanciones a alcaldes y Gobernadores que no acaten las disposiciones del Decreto • Deroga el Decreto 420 del 18 de marzo 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
458 DEL 22 DE MARZO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE POBREZA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de una transferencia económica adicional a los beneficiarios de Familias en Acción y Jóvenes en Acción • Devolución del IVA a los hogares más vulnerables según listado que adopte el Departamento Nacional de Planeación -DNP • Faculta a las entidades a solicitar información al DANE para Atender la emergencia 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20458%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
460 DEL 22 DE MARZO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación ininterrumpida del servicio en las comisarías de familia en circunstancias descritas en el artículo primero • Suspensión de audiencias de conciliación extrajudicial presenciales, solo medios tecnológicos 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20460%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf



			<ul style="list-style-type: none"> Continuidad en campañas de prevención de violencia intrafamiliar medios tecnológicos 	
461 DEL 22 DE MARZO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA TEMPORALMENTE A LOS GOBERNADORES Y ALCALDES PARA LA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y LA REDUCCIÓN DE TARIFAS DE IMPUESTOS TERRITORIALES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 417 DE 2020	<ul style="list-style-type: none"> Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020, sin autorización de la Asamblea o Concejo. Se exceptúan rentas establecidas en la Constitución Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que puedan reducir las tarifas de los impuestos de sus entidades territoriales 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20461%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
462 DEL 22 DE MARZO	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	POR EL CUAL SE PROHÍBE LA EXPORTACIÓN Y LA REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, SE DICTAN MEDIDAS SOBRE SU DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL MERCADO INTERNO, Y SE ADICIONA EL DECRETO 410 DE 2020.	<ul style="list-style-type: none"> Prohíbe la exportación y la reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se dictan medidas sobre su distribución y venta en el mercado interno por un término de seis meses 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20462%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
463 DEL 22 DE MARZO	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS PARA LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS QUÍMICOS, ARTÍCULOS DE HIGIENE Y ASEO, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.	<ul style="list-style-type: none"> Establece un arancel del cero por ciento (0%), ad Valorem, a las importaciones de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico priorizando su distribución interna por un término de 6 meses 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20463%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
464 DEL 22 DE MARZO	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	POR EL CUAL SE DISPONEN MEDIDAS CON EL FIN DE ATENDER LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DE LA QUE TRATA EL DECRETO 417 DE 2020	<ul style="list-style-type: none"> Declara los servicios de telecomunicaciones incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, como servicios públicos esenciales. Por tanto, no se suspenderá su prestación durante el estado de emergencia. Establece medidas para evitar suspensión en servicios prepago y pospago 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20464%20DEL%2023%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf



465 DEL 23 DE MARZO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1076 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN LO RELACIONADO CON LA ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN MATERIA DE CONCESIONES DE AGUA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ACUEDUCTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19"	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite inmediato a las solicitudes de aguas superficiales y subterráneas presentadas por los municipios, distritos o prestadoras servicio público domiciliario de acueducto • Prorroga inmediata a concesiones próximas a vencerse • Reduce termino para otorgar licencias una tercera parte • Se podrán adelantar sin permiso las actividades de prospección y exploración de las aguas siempre que previamente se cuente con la información geo eléctrica del área influencia del proyecto, así como el registro y aval de la autoridad ambiental competente del sitio a perforar • A los prestadores servicio público domiciliario de acueducto, se les aplicará la tarifa mínima multiplicada por el coeficiente uso respectivo • A los prestadores servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, se les aplicará gravamen tomando la tarifa mínima multiplicada por un factor regional igual a uno (1,00) Y las cargas contaminantes vertidas para uno los parámetros • Entrega de facturas de cobro por utilización de agua y tasa retributiva correspondiente a vigencia 2019 podrán entregarse dentro los cuatro (4) meses siguientes a la finalización la emergencia sanitaria 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20465%20DEL%2023%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
466 DEL 23 DE MARZO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LO RELACIONADO CON EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de solvencia del Fondo Nacional de Garantías S.A-FNG mínima del 9% con base en el patrimonio técnico • Clasificación y ponderación de activos y contingencias • Focalización de las garantías otorgadas por el Fondo Nacional de Garantías 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20466%20DEL%2023%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
467 DEL 23 DE MARZO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE URGENCIA EN MATERIA DE AUXILIO PARA BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 para beneficiarios de ICETEX • Auxilios de periodo de gracia, reducción transitoria de intereses en los créditos vigentes, ampliación de plazos en los planes de amortización y aplicación a un crédito sin la exigibilidad de un codeudor solidario para las nuevas solicitudes, para lo cual involucra recursos de la Nación y de entes territoriales • Faculta de disponer de recursos de convenios sin liquidar por parte del Icetex 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20467%20DEL%2023%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf



468 DEL 23 DE MARZO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	POR EL CUAL SE AUTORIZAN NUEVAS OPERACIONES A LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S,A -FINDETER Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 417 DE 2020	<ul style="list-style-type: none"> La Financiera de Desarrollo Territorial S.A., - Findeter, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex y/o entidades internacionales de derecho público podrán otorgar créditos directos con tasa compensada dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos Establece condiciones específicas para cada línea de crédito ante las tres entidades dispuestas 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20468%20DEL%2023%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
469 DEL 23 DE MARZO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	POR EL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> Faculta a la Corte Constitucional para levantar la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de sus funciones 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20469%20DEL%2023%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
475 DEL 25 DE MARZO	MINISTERIO DE CULTURA	POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS ESPECIALES REALCIONADAS CON EL SECTOR, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA.	<ul style="list-style-type: none"> Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de artes escénicas. Plazos para la declaración y el pago de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de artes escénicas. Plazos para la declaración y el pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico. se podrá acreditar la exhibición de cortometrajes nacionales durante ocho (8) días -calendario del respectivo mes. 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20475%20DEL%2025%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
482 DEL 26 DE MARZO	MINISTERIO DE TRANSPORTE	POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE Y SU INFRAESTRUCTURA, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICO SOCILALY ECOLOGICA	<ul style="list-style-type: none"> créese, durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica, el Centro Logística y Transporte, el cual adscrito al ministerio de Transporte, con capacidad técnica propia, pero sin personería jurídica, patrimonio, autonomía administrativa y financiera. 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20482%20DEL%2026%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
488 DEL 27 DE MARZO	MINISTERIO DE TRABAJO	POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN LABORAL DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA SOCILA Y ECONOMICA	<ul style="list-style-type: none"> adoptar medidas en el ámbito laboral con el fin de promover la conservación del empleo y brindar alternativas a trabajadores y empleadores dentro de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno nacional por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. el trabajador que haya presentado una disminución de su ingreso mensual, certificada 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20488%20DEL%2027%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf



			<p>por su empleador, podrá retirar cada mes de su cuenta de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción, con el fin de mantener su ingreso constante. Esta disposición aplica únicamente para retiros de los fondos administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías de carácter privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> el empleador dará a conocer trabajador, con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas. De igual manera el trabajador podrá solicitar en mismo plazo que se le conceda el disfrute de las vacaciones. 	
491 DEL 28 DE MARZO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE URGENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y LOS PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIONES PÚBLICAS Y SE TOMAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN LABORAL Y DE LOS CONTRATISTAS DE P' RESTACION DE SERVICIOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	<ul style="list-style-type: none"> tiene por objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares. 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-491-28-marzo-2020.pdf
499 DEL 31 DE MARZO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y ELEMENTOS DE PROYTECCIÓN PERSONAL, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONIMICA SOCILA Y ECOLOGICA, ATENDIENDO CRITERIOS DE INMEDIATEZ COMO CONSECUENCIA DE LAS TURBULENCIAS DEL MERCADO INTERNACIONAL DE BIENES PARA MITIGAR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID – 19	<ul style="list-style-type: none"> Los contratos que tengan por objeto la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos relacionados en el artículo 1 del Decreto Legislativo 438 del 19 de marzo 2020 y elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria atender casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-1 en el marco la declaración Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, no se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en consecuencia le serán aplicables las normas de derecho privado'. 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20499%20DEL%2031%20DE%20MARZO%202020.pdf



507 DEL 01 DE ABRIL	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FAVORECER EL ACCESO DE LOS HOGARES MAS VULNERABLES A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLIGICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO 417 DE 2020	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural fijarán los listados de productos de primera necesidad, en el marco sus competencias sectoriales, y conforme a las necesidades que se identifiquen mientras perduren las causas que motivaron declaratoria del de Emergencia Económica, y Ecológica que trata Decreto 417 del 17 2020. 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20507%20DEL%201%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf
512 DEL 02 DE ABRIL	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	POR EL CUAL SE AUTORIZA TEMPORALMETE A LOS GOBERNANTES Y ALCALDES PARA REALIZAR MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, EN EL MARCO DEL ESTADO DE MERGECIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	<ul style="list-style-type: none"> Facúltese a los gobernadores y alcaldes para realizarlas adiciones modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender a eJecuciõndetos recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17de marzo de 2020. 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20512%20DEL%202%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf
517 DEL 04 DE ABRIL	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS COMBUSTIBLE, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO POR DECRETO 417 DE 2020	<ul style="list-style-type: none"> Las empresas comercializadoras que presten el servicio público de energía eléctrica y gas combustible por redes podrán diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses, el costo del consumo básico o de subsistencia que no sea subsidiado a usuarios residenciales de estratos 1 y 2 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20517%20DEL%204%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf
518 DEL 04 DE ABRIL	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> Créase el Programa Ingreso Solidario, bajo la administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se entregarán transferencias monetarias no condicionadas con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME en favor de las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no sean beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o de la compensación del impuesto sobre las ventas - IVA, 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20518%20DEL%204%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf
519 DEL 05 DE ABRIL	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2020 Y SE EFECTÚA SU CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN, EN EL MARCO DEL ESTADO DE	<ul style="list-style-type: none"> Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de QUINCE BILLONES CIEN MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.100.000.000.000), 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20519%20DEL%205%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf



		EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA<	<ul style="list-style-type: none"> se autoriza al Gobierno nacional a efectuar las operaciones de crédito público interno o externo que se requieran para financiar las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, sin afectar las autorizaciones conferidas por el artículo primero de la Ley 1771 de 2015 Y las normas que regulan la materia. La celebración de estas operaciones sólo requerirá autorización impartida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución, sin perjuicio si las mismas se encuentran en trámite de autorización. 	
420 DEL 06 DE ABRIL	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ARTICULOS DE LA SECCIÓN 2 DEL CAPÍTULO 13 TÍTULO 1 PARTE 6 LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"> MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA, PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN Y PAGO DE LA TERCERA CUOTA Y EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1.6.1.13.2.11. DE LA SECCIÓN 2 CAPÍTULO 13 TÍTULO 1 PARTE 6 LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA. 	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20520%20DEL%206%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf